

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



RESOLUCIÓN No. 004-2025
24 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se convoca a reunión de Asamblea General Ordinaria de La Federación Colombiana de Triatlón”

El Comité Ejecutivo de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN, en uso de sus facultades legales y aquellas que le confieren sus estatutos y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de los estatutos establece: “el presidente, convocara a reunión ordinaria de la asamblea, mediante resolución que comunicara por escrito y con mínimo veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión a todos y cada uno de los afiliados en uso de sus derechos, al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano y/o paralímpico Colombiano si es el caso, quienes tendrán derecho a voz y su ausencia no impedirá la realización de la asamblea, ni afectara la validez de sus actos.

La resolución indicara, fecha, hora, lugar y el orden del día para la reunión.

PARAGRAFO PRIMERO: A la convocatoria se anexarán los informes gestión del periodo correspondiente, los estados financieros básicos, acorde con la normativa legal vigente _____ y todos sus anexos, copia del acta de la última asamblea, los proyectos de los programas de actividades y el presupuesto de ingresos y gastos del siguiente ejercicio, así como, toda la información sobre los asuntos que deban aprobar y resolver en la asamblea.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cómputo de los días de antelación con los cuales debe convocarse a la asamblea, se contarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en la cual se convocó y hasta la media noche del día anterior al de la reunión. Por tanto, no se tendrá en cuenta, ni el día de la convocatoria ni el día de la sesión o reunión. Para efecto del cómputo de los días de convocatoria se tendrá en cuenta el sábado como día hábil.”

Que en el artículo 30 de los estatutos se indica que: “ La Asamblea de La Federación podrá sesionar, deliberar y decidir, cuando estén presentes delegados, debidamente acreditados, de la mitad más uno de la totalidad de las Ligas y/o Asociaciones afiliadas en uso de sus derechos, como mínimo, (...)”

Que el artículo 33 estatutario establece que: “Las votaciones serán públicas o secretas. La Secretaría llamará a uno por uno de los delegados acreditados, para que emita el sentido de su voto conforme al mecanismo elegido. La Secretaría se encargará de escrutar los votos y anunciar los resultados.

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



Que en reunión del Órgano de administración del día diecisiete (17) de febrero del 2025, se definió citar a reunión de Asamblea General Ordinaria de la Federación Colombiana de Triatlón para el día 22 de marzo del 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a reunión de Asamblea General Ordinaria a las ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Triatlón para el día 22 de marzo de 2025, a las 10:00 a.m., la cual se llevará a cabo bajo la modalidad de reunión mixta. La presencialidad se realizará en Cali, en el salón Flamingo, de **ECOVILLA** que está ubicado en la vía Cristo Rey Kilometro 5 y la parte virtual se realizará mediante la plataforma zoom con el link de ingreso: <https://us02web.zoom.us/j/83699112286?pwd=xXGqAlK9GsukTkaaEpPdtPqKOzblX0.1>

ID de reunión: 836 9911 2286

Código de acceso: 168406

ARTICULO SEGUNDO: El orden del día constara de los siguientes puntos:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Designación de comisión verificadora y aprobación del Acta de la Asamblea.
- C. Verificación del quórum e instalación.
- D. Presentación del informe y dictamen del Revisor Fiscal, sobre los Estados Financieros Básicos e informe de gestión.
- E. Análisis y aprobación del informe de gestión y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- F. Aprobación para permanecer en Régimen Tributario Especial
- G. Estudio y adopción de programas.
- H. Análisis de la ejecución presupuestal del año anterior y someter a consideración de la asamblea el presupuesto de ingresos y gastos del siguiente periodo.
- I. Designación de comisión escrutadora.
- J. Discusión y votación de proposiciones y varios.
- K. Aprobación o improbación por parte de los afiliados del acta de la reunión convocada.

ARTICULO TERCERO: La asamblea de la Federación podrá sesionar, deliberar y decidir cuándo estén presentes delegados, debidamente acreditados, de la mitad más uno de la totalidad de las ligas afiliadas en uso de sus derechos, que no haya sido sancionada con suspensión o pérdida de afiliación por parte de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Triatlón y, que tengan vigente el reconocimiento deportivo.

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



PARÁGRAFO: Se anexa una relación de los afiliados que pueden participar en la reunión con voz y voto.

ARTICULO CUARTO: la calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y debidamente firmado por el representante legal de la liga, documento que se entregará a la Secretaria GENERAL (presencia) o se enviará vía correo electrónico antes de iniciar la reunión al correo administrativo@fedelctri.com

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente Resolución será enviada a las ligas afiliadas, Ministerio del Deporte y Comité Olímpico Colombiano.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

JUAN MANUEL VELASCO DIEZ
Presidente

MARIA CLAUDIA FERREIRA GÓMEZ
Secretaria General